

Expediente N°: A/SUM-007300/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CELULOSA CON DESTINO AL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”.

El 11 de agosto de 2020 entró en vigor la Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación. Dicha Orden establece que han dejado de centralizarse en la Consejería de Hacienda y Función Pública la contratación de los suministros de alimentación estableciendo un régimen transitorio para la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación.

En cumplimiento de las nuevas instrucciones de contratación, se procede a la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación para el suministro de productos de celulosa con destino al Servicio de Hostelería.

El Hospital Universitario José Germain atiende las necesidades de una media de 200 pacientes diarios durante 365 días al año. Para poder atender estas necesidades resulta necesario contratar la adquisición de los productos de celulosa con destino al Servicio de Hostelería del Hospital.

El procedimiento de contratación elegido es el **Abierto Simplificado Abreviado** según lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El criterio de adjudicación elegido es el criterio precio con una ponderación del 100 % que se considera adecuado para la adquisición de los productos de celulosa objeto del presente contrato.

El valor estimado total del presente contrato asciende a **47.280,96 €** con una duración de 12 meses y dos prórrogas de la misma duración.

El método del cálculo del valor estimado del contrato se ha obtenido de la suma del importe de la base imponible del importe total de los productos que integran el contrato calculada sin IVA e incluyendo 2 prórrogas de 12 meses.

Leganes, a 23 de febrero de 2022

LA JEFE DE SECCIÓN DE HOSTELERÍA

Firmado digitalmente por: GÓMEZ DEL MORAL POZUELO LOURDES
Fecha: 2022.02.24 13:44

